

RESOLUCIÓN NÚMERO (1202-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 20 DE OCTUBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 375-GINREDCE-2026

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Capitán de Fragata ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, según consta en la **RESOLUCIÓN NÚMERO (1085-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (modificada por la Resolución 4213 de 2023) MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registrará bajo los siguientes parámetros y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere **“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”**, para lo cual, cuenta con el siguiente respaldo presupuestal por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$689.812.000,00)**, incluido el IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
54426	21/09/26	A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 689.812.000,00
TOTAL						\$ 689.812.000,00

Que, conforme al numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 12 ibidem modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y, artículos 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la señora Capitán de Fragata **EDITH LUCIA FUENTES LÓPEZ**, COORDINADORA GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y UNIDADES A FLOTE, elaboró los Estudios y Documentos Previos de fecha 02 DE OCTUBRE DE 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54426 del 21/09/2026, con el fin de **“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.”**, con fundamento, entre otras, en las siguientes argumentaciones:

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V6

La **Dirección General Marítima – DIMAR**, en su calidad de **Autoridad Marítima Colombiana**, es la entidad encargada de ejecutar la política del Gobierno Nacional en materia marítima, en concordancia con su misión institucional orientada al fortalecimiento del poder marítimo nacional, la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Para el cumplimiento de dichas funciones, la Dirección General Marítima cuenta con una estructura operativa conformada, entre otras, por Capitanías de Puerto, Estaciones de Control de Tráfico Marítimo, Señalizaciones Marítimas, Centros de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas y demás unidades administrativas y operativas, responsables de ejercer la autoridad marítima en sus respectivas jurisdicciones, promover, coordinar y controlar las actividades marítimas, velar por el cumplimiento de la normatividad vigente, y garantizar la adecuada prestación de los servicios misionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, así como en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

En desarrollo de su misión institucional y atendiendo situaciones que demandan apoyo técnico para garantizar la operatividad, funcionalidad y continuidad del servicio de sus dependencias, así como el bienestar del personal a su cargo, las diferentes unidades de DIMAR incluyeron dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA vigencia 2026 la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, plantas, transformadores, sistemas y dispositivos eléctricos a cargo de la Entidad, ubicados en las distintas zonas geográficas del territorio nacional.

Dichos equipos y sistemas eléctricos constituyen elementos críticos para asegurar el adecuado funcionamiento de cuartos de máquinas, centros de cómputo, sistemas de acondicionamiento de aire, equipos repetidores, sistemas de transmisión de datos y demás infraestructuras técnicas, indispensables para el desarrollo de las labores administrativas, operativas y técnicas de la Entidad, así como para la prestación continua y oportuna de los servicios misionales delegados a DIMAR.

La ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y la atención oportuna de mantenimientos correctivos permitirá reducir de manera significativa la ocurrencia de daños, averías y fallas imprevistas, optimizar el rendimiento de los equipos, prolongar su vida útil, garantizar condiciones seguras de operación y mitigar los riesgos asociados a las variaciones y fluctuaciones del fluido eléctrico que se presentan en el país, las cuales pueden comprometer la integridad de los sistemas y generar afectaciones técnicas y económicas relevantes.

En este contexto, **el mantenimiento preventivo** se entiende como el conjunto de actividades programadas y sistemáticas orientadas a mantener un nivel óptimo de funcionamiento y seguridad de los equipos, mediante inspecciones, ajustes, pruebas, análisis, limpieza, lubricación y calibración, ejecutadas conforme a planes previamente establecidos y a las recomendaciones técnicas de los fabricantes. Su finalidad principal es detectar fallas en etapas tempranas y corregirlas oportunamente, lo cual se traduce, entre otros beneficios, en:

- Disminución de tiempos muertos y paradas no programadas de los equipos.
- Mayor durabilidad y confiabilidad de las instalaciones eléctricas.
- Reducción de costos asociados a reparaciones mayores.
- Optimización del suministro de energía eléctrica en las áreas atendidas por las plantas eléctricas y transformadores.
- Prevención de interrupciones inesperadas del servicio eléctrico que impacten la continuidad de las actividades institucionales.

Por otra parte, **el mantenimiento correctivo comprende** la reparación, sustitución o reposición de componentes, partes o repuestos defectuosos o dañados que afecten el normal funcionamiento de los equipos, empleando repuestos originales o equivalentes que cuenten con características técnicas iguales o superiores a las piezas reemplazadas, garantizando la correcta restauración operativa del sistema intervenido, su correcta gestión permite:

- Reducir los tiempos de respuesta ante fallas.
- Tener historial de averías para análisis y mejora continua.
- Disminuir los tiempos de inactividad (downtime).
- Tomar decisiones informadas sobre reparación o reemplazo.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Como parte del proceso de mantenimiento, la **gestión de activos** es un enfoque estratégico que permite a las organizaciones administrar de manera eficiente todos sus bienes físicos, como maquinaria, equipos, infraestructura y herramientas, durante todo su ciclo de vida. Su objetivo principal es maximizar el valor de estos activos, optimizar su desempeño y reducir costos operativos, garantizando al mismo tiempo la continuidad y calidad de los procesos productivos. Una adecuada gestión de activos permite tener control sobre el estado, ubicación, uso y rendimiento de cada recurso, lo que facilita la toma de decisiones basadas en datos y minimiza riesgos asociados a fallas o paradas inesperadas.

En la **necesidad de nuevas compras de activos**, la gestión de activos también es clave al momento de realizar **nuevas inversiones o compras**, ya que permite evaluar si realmente se necesita adquirir un nuevo activo o si se puede optimizar el existente, analizar el costo total de propiedad (compra, operación, mantenimiento y disposición final), seleccionar equipos más eficientes, duraderos y alineados con los objetivos de la Entidad, justificar inversiones mediante datos históricos y análisis de desempeño, y, además, evita compras innecesarias o mal planificadas, asegurando que cada adquisición aporte valor real a la organización.

Actualmente, las dependencias de la Dirección General Marítima no cuentan con personal especializado, recursos técnicos ni herramientas suficientes para ejecutar, con fuerza propia, este tipo de mantenimientos, de forma integral y permanente. En consecuencia, se identifica como alternativa técnica, operativa y económicamente viable la contratación de un tercero idóneo, competente y con experiencia acreditada, que garantice la prestación del servicio requerido bajo criterios de calidad, seguridad, confiabilidad, eficiencia y oportunidad, y que brinde el soporte técnico necesario para atender contingencias y asegurar el continuo funcionamiento de los sistemas eléctricos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34, numeral 21 de la Ley 734 de 2002, que impone a los servidores públicos el deber de salvaguardar los bienes del Estado y procurar su uso adecuado y racional, evitando posibles responsabilidades de carácter fiscal, disciplinario o penal derivadas de su deterioro o uso inadecuado.

Desde el componente de sostenibilidad ambiental, la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos permite optimizar el consumo de combustible y energía, mejorar las condiciones de combustión, prevenir fugas de aceites, combustibles y refrigerantes, reducir la generación prematura de residuos y prolongar la vida útil de los equipos y sus componentes. En consecuencia, la necesidad no se limita a restablecer la funcionalidad de las plantas eléctricas y sistemas asociados, sino que comprende la prevención y el control de los impactos ambientales derivados de su operación, mantenimiento y disposición de elementos sustituidos, bajo un enfoque de ciclo de vida, eficiencia en el uso de recursos y prevención de la contaminación.

Las características técnicas, condiciones de ejecución y especificaciones detalladas del servicio a contratar se encuentran definidas en el acápite correspondiente del presente documento (Anexo “A” Especificaciones Técnicas).

(...) Es de precisar que la Entidad adelantó proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.299-GINREDCE- 2026 con el objeto de CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS, sin embargo, dicho proceso fue declarado Desierto mediante RESOLUCIÓN NÚMERO (0906-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 21 DE AGOSTO DE 2026, por cuanto ningún oferente resultó habilitado dentro del proceso.

Así las cosas, persistiendo la necesidad de la Entidad, se recomienda adelantar un nuevo proceso de selección que permita la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, toda vez que, de no contar con el servicio, se afectaría el normal desarrollo de la misión institucional de la Entidad, ya que dichos equipos son necesarios para garantizar la operatividad, funcionalidad y continuidad del servicio de sus dependencias, así como el bienestar del personal a su cargo y las diferentes unidades de DIMAR ubicados en las distintas zonas geográficas del territorio nacional.

Finalmente, es de señalar que, de acuerdo con el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal prevista, la satisfacción de la necesidad institucional será de aproximadamente un setenta por ciento (70%), tomando como referencia los requerimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivos formulados por las unidades beneficiarias y la asignación de recursos contemplada para la vigencia 2026 en el PAA. En el evento en que se cuente con apropiación presupuestal adicional,

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

la Entidad podrá hacer uso de las figuras contractuales permitidas por la normatividad vigente para ampliar la cobertura del servicio y aumentar el nivel de satisfacción de la necesidad identificada.

Que, en consideración de lo expuesto, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL efectuó publicación del Aviso de Convocatoria el día 02 DE OCTUBRE DE 2026, así como de los Estudios y Documentos Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 375-GINREDCE-2026**, con el objeto de: **“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.”**, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$689.812.000,00)**, incluido el IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan.

Que, el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones se surtió hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2026, plazo dentro del cual las empresas interesadas en el proceso, presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico, económico y financiero, a las cuales se les dio respuesta de acuerdo con el FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 publicado en la plataforma SECOPII.

Que, como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima realizada el día 14 DE OCTUBRE DE 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores técnico, económico - financiero y jurídico, debatieron las observaciones presentadas y las respuestas emitidas por cada uno de ellos. Así mismo, realizaron el análisis de las condiciones establecidas dentro del Proyecto de Pliego de Condiciones, recomendando realizar ajustes en el Pliego de Condiciones Definitivo, de conformidad con las respuestas dadas a las observaciones.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, los miembros del COMITÉ DE ADQUISICIONES aprobaron la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 375-GINREDCE-2026** y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que, persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el proceso para **“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”**, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$689.812.000,00)**, incluido el IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan; previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 375-GINREDCE-2026, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPÍTULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACION” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “Acto administrativo de apertura del proceso de selección”, numeral 5**, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Coordinador Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR,

RESUELVE

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 375-GINREDCE-2026**, cuyo objeto consiste en **“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, LOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y TABLEROS ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.”**, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$689.812.000,00)**, incluido el IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54426 del 21/09/2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II. Este proceso de contratación se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR** la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal Secop II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Fragata ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5